



Universidad Nacional de Lanús

001/98

Lanús, 10 JUN 1998

VISTO, la importancia que reviste para esta Universidad fomentar el respeto y la promoción del Derecho Internacional, de los Derechos Humanos, del Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de Refugiados en el marco de los objetivos humanitarios de la Iniciativa Cascos Blancos, y

CONSIDERANDO

Que es relevante para la Universidad Nacional de Lanús promover la convocatoria de recursos humanos para su participación en carácter de voluntarios en los operativos humanitarios de la Iniciativa Cascos Blancos;

Que la Comisión Cascos Blancos ha manifestado su disposición favorable a la firma de un Convenio de Colaboración con el objeto de fomentar la convocatoria y capacitación de recursos humanos para participar en los operativos humanitarios de la Iniciativa Cascos Blancos;

Que tales fines responden acabadamente al desarrollo de esta Universidad;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar un Convenio de Colaboración con la Comisión Cascos Blancos, que en Anexo se acompaña.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

PATRICIA DURRUTY
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

GRACIELA GIANGIACOMO
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



Presidencia de la Nación

Comisión Cascos Blancos

CONVENIO DE COOPERACION

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, en adelante "La Universidad" representada por la señora Rectora Lic. Ana Jaramillo y la COMISION CASCOS BLANCOS, en adelante "La Comisión", representada por su presidente, Embajador Octavio FRIGERIO, se establece el siguiente Acuerdo de Cooperación dentro del marco de los operativos humanitarios de la Iniciativa Cascos Blancos, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "La Universidad" facilitará la convocatoria de recursos humanos interesados en participar en carácter de voluntarios de los operativos de la Iniciativa Cascos Blancos. Las personas a ser convocadas podrán ser integrantes de cualquiera de los claustros de "La Universidad" o podrá tratarse de toda otra persona que por su formación o experiencia, resulte relevantes para la tarea de los Cascos Blancos. La selección final de los voluntarios es decisión de "La Comisión".

SEGUNDA: Queda establecido, que tratándose de un servicio de voluntariado, las personas participantes prestarán su colaboración en forma gratuita, sin perjuicio de los gastos de traslado y viáticos que serán solventados por "La Comisión".

TERCERA: "La Universidad" a través del Departamento de Planificación y Políticas y/o el Centro de Derechos Humanos, mediante Actas anexas al presente, organizará actividades de capacitación, formación y/o difusión en forma conjunta, tendientes al cumplimiento de los objetivos humanitarios de la Iniciativa Cascos Blancos, así como para fomentar el respeto y promoción del Derecho Internacional, de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de Refugiados.

CUARTA: El presente Acuerdo se firmará por el termino de dos (2) años. Cualquiera de las partes podrá rescindirlo previa notificación fehaciente con sesenta días de anticipación.

Se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho.

Emb. OCTAVIO FRIGERIO
SECRETARIO DE AGENCIA INTERNACIONAL HUMANITARIA
"CASCO BLANCOS"
PRESIDENCIA DE LA NACION

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS